

CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA UIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 30 de abril de 2020

Público en General. Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de Energía (CNE), declara la inexistencia de la información referente al artículo 50, literal d, de la Ley de Acceso a la Información Pública "realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares.. Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta que abarca el periodo de febrero, marzo y abril 2020

Francisco Aftonio Mejia Méndez Oficial de Información Consejo Nacional de Energía